

TSJ. Baja voluntaria. Comunicación por mensajería *on line*. Manifestación por parte de la trabajadora a la encargada de zona tras una discusión de que no quiere trabajar en la empresa, abandonando el centro de trabajo, reiterando ese mismo día por la tarde esa afirmación mediante Whatsapp.

La utilización de dicha vía es válida para comunicar la baja voluntaria, al revelar una voluntad terminante, clara e inequívoca de romper la relación laboral. Se declara la inexistencia de despido. [\(STSJ de Madrid, Sala de lo Social, de 10 de junio de 2015, rec. núm. 817/2014\)](#)